

\*\*\*\*\*

**Resolución de 22-03-02, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes a 2001.**

De conformidad con lo establecido en la orden de 11 de junio de 1.997 (DOCM nº 30 de 04.07.97), sobre Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta formulada por el Director General del Deporte, a tenor de lo dispuesto en el apartado 6º, de la Orden de 18 de julio de 2.001 (DOCM nº 86, de 31.07.01), por la que se convocaron los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo correspondientes a 2.001, y teniendo en consideración los méritos concurrentes en las entidades y personas incluidas en dicha propuesta.

He resuelto:

Conceder los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha correspondientes al año 2.001, que figuran en relación anexa.

Toledo, 22 de marzo de 2002

El Consejero de  
Educación y Cultura  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo

**Medalla de Oro**

Dª. Ana Belén Alvaro Bascuñana  
D. Exuperancio Galiana Díaz "Fred Galiana"  
D. Santiago Bernabeu Yeste (A Título Póstumo)  
D. Francisco José Caro Salas  
D. Jesús Serrano Lara  
D. Manuel Masso Rabadán

**Medalla de Plata**

D. Juan José Hernández Montero  
D. Miguel Moreno Cahinero  
D. Oscar Laguna García  
D. Rafael Díaz Justo  
D. Alfredo Muela Calero  
D. José Antonio Mohedano Redondo  
Dª. Eva Elez Muñoz  
Dª. Julia Lobato Gil  
D. Julián Marco Marigil  
D. Fernando González García  
D. Bibiano Jesús Jiménez Hidalgo  
D. Heliodoro Rodríguez Rivera  
D. Pedro Muñoz Moreno

D. José Antonio Lucha Fernández  
D. Francisco Díaz Garrido  
D. Antonio López Alfaro  
Dª. Mª del Carmen Jiménez García  
D. Francisco Javier Mármol Rodríguez "Catali"  
D. Miguel Rocina García "Chone"  
D. Luis Gómez Laguna  
D. Javier Fernández Sánchez  
D. Santiago Arnés Ramírez  
D. José Mª Lalanda Ruiz  
D. Secundino Muelas Peña  
Dª. Mª Teresa Jiménez Cobas

**Medalla de Bronce**

D. Dionisio Alvarez Martín ( A Título Póstumo)  
D. Miguel Angel Rangel Martín-Pozuelo  
D. José Luis Tejera Muela  
D. Eduardo Zurita Rosales  
Dª. Cristina Pla García  
D. José Cruz Sánchez Yébenes  
D. José Manuel Rosa Sánchez  
D. Jesús Marín Frutos.  
D. Angel García Pulido  
D. Antonio Serna Cepeda  
D. Francisco Javier Montero Fernández  
D. Francisco Andrés Sanz Orenes

**Placa de Oro**

Club de Tenis Albacete  
Real Federación Española de Atletismo  
Excmo. Ayuntamiento de Miguelurra  
Consortio Circuito de Velocidad de Albacete  
Federación Española de Judo

**Placa de Plata**

Club Unión Guadalajara de Atletismo  
Club Baloncesto Femenino Conquense  
Club Baloncesto Cuenca  
Club Baloncesto Polígono  
C.D.B. Grupo 76  
Puertas Uniarte  
Equipo de Tiro de la Jefatura Superior de Castilla La Mancha  
Construcciones Moreno y Roldán  
Rayet Construcciones  
Club Albacete Tenis de Mesa

**Diploma de Honor**

D. Javier Pineño Roldán  
D. Alberto Medina Mollá  
D. José Mª Martínez López  
D. Luciano Gómez Arévalo  
Club de Nadadores Especiales "Los Delfines"  
Club de Golf "La Medina Legua"  
C.D. Nuestra Señora del Prado  
Club Natación y Salvamento Oriol Imperial

Club Deportivo Sung De Kwan

**Diploma de Honor Escolar**

Dª. Laura Carriches López  
D. Luis Manuel Gutiérrez Lucía  
D. Joan Lorente López  
Colegio Salesiano "Hermano Gárate"  
I.E.S. Infante Don Fadrique  
Dª. Reyes del Río Paris  
Dª. Ana García Alfaro

\*\*\*\*\*

**Consejería de Bienestar Social**

**Orden de 15-03-2002, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas para consolidar los servicios desarrollados en la Prestación Social Sustitutoria.**

Desde la publicación de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre sobre la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, se pusieron en marcha distintos programas específicos para facilitar a nuestros jóvenes el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 30.2 donde se reconoce la objeción de conciencia al servicio militar.

En Castilla-La Mancha, como en el resto de España, la Prestación Social Sustitutoria se ha consolidado como un instrumento que ha dado respuesta a necesidades sociales. Ha permitido dar un avance significativo en términos de cantidad y calidad de los servicios que se prestaban en sectores como los niños, jóvenes, mayores y discapacitados.

La mayoría de las entidades colaboradoras que ofertaron plazas (ayuntamientos, asociaciones y organizaciones no gubernamentales), cuando el 31 de diciembre del 2001 finalizó la Prestación Social Sustitutoria suprimieron muchos programas sociales dado que no pueden asumir los costes salariales de los trabajadores que son necesarios para el desarrollo de los mismos.

La desaparición de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria provoca el fin de ciertos servicios de carácter social, no remunerados, que los Objetores han venido realizando en las Administraciones Públicas y en distintas entidades durante